ORDENANZA Nº 1.847.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Ampliar el plazo otorgado por Ordenanza nº 1.557/90, en 180 (ciento ochenta) días para su cumplimiento.-

Art. 2º.- El plazo establecido por el artículo 1º de la presente, se contará a partir del día de la promulgación de esta Ordenanza.-

Art. 3º.- Cumplido los requisitos establecidos se otorgará la concesión a la Empresa Floresta S.R.L., por un plazo igual como era en origen su concesión.- El plazo de la concesión se contará a partir de la promulgación de la Ordenanza nº 1.557/90.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 03 de diciembre de 1991.-